Actualizan Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros aprobado mediante R.M. Nº 290-2006-MEM/DM

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 096-2010-MEM-DM

Lima, 26 de febrero de 2010

Visto el Informe Nº 071-2010-MEM-DGM/DNM emitido por la Dirección Normativa de Minería y los Informes Nº 003-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 004-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 005-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 006-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 007-2010-MEM-DGM/DTM/PAM y Nº 008-2010-MEM-DGM/DTM/PAM de la Dirección Técnica Minera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, establece que la identificación, elaboración y actualización del inventario de los pasivos ambientales mineros está a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de su órgano técnico competente;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2005-EM, indica que el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Minería, está facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para la identificación de los pasivos ambientales mineros, la elaboración y actualización del inventario, y la determinación de los responsables de las medidas de remediación ambiental correspondiente;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2005-EM, dispone que el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros será aprobado mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2007-EM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se precisa que la Dirección Técnica Minera tiene las funciones y atribuciones de identificar y priorizar los pasivos ambientales mineros, así como elaborar y actualizar el inventario correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 290-2006-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio de 2006, se aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, que consta de veinte y siete (27) folios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 487-2007-MEM-DM, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 13 de octubre de 2007, se aprobó la inclusión de pasivos ambientales mineros en la cuenca del río Llaucano, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 079-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de febrero de 2008, se aprobó la inclusión de cuatro (4) pasivos ambientales mineros señalados en el Informe Nº 045-2008-MEM-DGM-DTM;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 591-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de diciembre de 2008, se aprobó la inclusión de veinte y dos (22) pasivos ambientales mineros identificados en el Informe Nº 007-2008-MEM-DGM/DTM/PAM, ubicados en el Cerro Santa Bárbara, distrito de Yanama, provincia de Yungay, Región Ancash;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 243-2009-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de mayo de 2009, se aprobó la inclusión de cuatro (4) pasivos ambientales mineros identificados en el Informe Nº 006-2009-MEM-DGM/DTM/PAM, ubicados en las Quebradas de Huepetuhe y Santa Elena, distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 246-2009-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de junio de 2009, se aprobó la modificación de la ubicación del pasivo ambiental ASTOHUARACA considerado en el inventario inicial; asimismo se aprobó la inclusión de cincuenta y siete (57) pasivos ambientales mineros identificados a través del Informe Nº 007-2009-MEM-DGM/DTM/PAM, ubicados en el distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, Región de Huancavelica;

Que, la Dirección Técnica Minera ha elaborado el Plan de Manejo de Pasivos Ambientales Mineros que se viene desarrollando a nivel de cuencas hidrográficas. Dicho plan comprende cuatro fases:

* Fase I: Actualización del Inventario Inicial: identificación, caracterización y priorización de los pasivos ambientales mineros.

* Fase II: Determinación de responsables.

* Fase III: Elaboración de estudios de ingeniería de los pasivos ambientales mineros que asuma el Estado.

* Fase IV: Obras de remediación.

Que, en cuanto a la Fase I, la Dirección Técnica Minera de acuerdo al cronograma establecido programó la actualización del inventario de los pasivos ambientales mineros en las cuencas hidrográficas siguientes: Ocoña, Apurímac, Santa, Mantaro y Llaucano;

Que, además, en el año 2007 el Proyecto de Reforma de Recursos Minerales del Perú (Proyecto PERCAN), con la participación de ingenieros de la Dirección Técnica Minera, realizó un inventario de pasivos ambientales mineros en la cuenca del Alto Huallaga;

Que, realizadas las visitas de campo a las cuencas hidrográficas antes mencionadas y desarrollado el correspondiente trabajo en gabinete, la Dirección Técnica Minera ha emitido los Informes Nº 003-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 004-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 005-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 006-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 007-2010-MEM-DGM/DTM/PAM y Nº 008-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, en los que concluye que se ha verificado la existencia de nuevos pasivos ambientales y que algunos pasivos mineros considerados en el inventario inicial deben ser excluidos, por lo que es necesario actualizar el inventario aprobado por Resolución Ministerial Nº 290-2006-MEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nº 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y el artículo 7 del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2005-EM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 003-2009-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 290-2006-MEM/DM teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección Técnica Minera en los Informes Nº 003-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 004-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 005-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 006-2010-MEM-DGM/DTM/PAM, Nº 007-2010-MEM-DGM/DTM/PAM y Nº 008-2010-MEM-DGM/DTM/PAM.

Artículo 2.- Publicar el inventario actualizado de los pasivos ambientales mineros a nivel nacional en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas